REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**MARIA DEL PILAR NUÑEZ DORADO**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Y PROTECCION**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2019-00218 -00**

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Jueza con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.15 del 12 de Febrero del 2020 dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMA la Sentencia No.226 del 02 de Septiembre del 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A CARGO DE PROTECCION

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE PROTECCION S.A.	$1.000.000.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$ 877.803.oo
TOTAL	$1.877.803.oo

SON: **UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS moneda corriente ($1.877.803.oo)** A CARGO DE LA DEMANDADA PROTECCION S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA DEL PILAR NUÑEZ DORADO

A CARGO DE COLPENSIONES

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	$- 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$877.803.oo
TOTAL	$877.803.oo

SON: **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($877.803.oo)** moneda corriente A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA DEL PILAR NUÑEZ DORADO

Santiago de Cali, doce de agosto de dos mil veinte.

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGANOGUERA
Secretaria

ZVM

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior, de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 12 de agosto de 2020.

.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER Nº.1592
Santiago de Cali, doce de agosto de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No.15 del 12 de Febrero del 2020 dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMA la Sentencia No.226 del 02 de Septiembre del 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

Como quiera que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, se procederá a aprobarla, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Sentencia No.15 del 12 de Febrero del 2020 (Cno. H.T.S.).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY_____ EN EL ESTADO No._____.

SRIA._____

RAD: 76001-31-05-003-2019-00218 -00
zvm